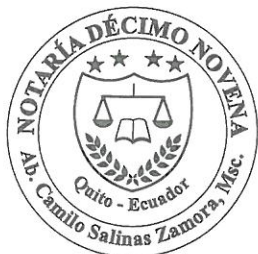


NOTARÍA DÉCIMO NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRIMERA

Copia Certificada

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO DE
TRANSFERENCIA GRATUITA N° 0023-16, SUSCRITO
ENTRE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE
SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS
FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES Y EL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y ANEXOS

viernes, 16 de septiembre de 2016

Ab. Camilo Salinas Zamora, Msc.
Notario

A su cargo el protocolo de los Drs.:
Jorge Campos Delgado (1978 - 1985)
Walter del Castillo (1985 - 1991)
Adolfo Benitez Pozo (1991 - 1995)
Fausto Mora Vega (1995 - 2013)

*Edificio L'embrace planta baja, Jorge Washington E9-37
entre José Luis Tamayo y Gral. Leonidas Plaza
Email: notario@quito19.ec / notario@notaria19.ec
Telf.: 02-2520661 / 02-2232478 Cell.: 0986703958*





Factura: 002-100-000014512



20161701019P02292

PROTOCOLIZACIÓN 20161701019P02292

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:34)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA N° 0023-16

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 18

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EPMSA	REPRESENTADO POR MARIA ISABEL REAL GORDON	RUC	1768153960001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



RESISTO EN
BIANCO



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Di 2 copias.-

2 **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:** De acuerdo al artículo
3 dieciocho, numeral Dos de la Ley Notarial vigente,
4 PROTOCOLIZO en la Notaría Décima Novena a mi cargo, en
5 **Dieciocho** fojas útiles, incluida la presente, los siguientes
6 documentos: **Uno:** CONTRATO DE TRANSFERENCIA
7 GRATUITA N° 0023-16, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA
8 PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
9 AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y
10 REGIMENES ESPECIALES Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO
11 METROPOLITANO DE QUITO Y ANEXOS.- Firmo, sello y
12 rúbrico, en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
13 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
14 dieciséis de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

15
16 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA. Msc.**
17 **NOTARIO DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO**

18
19 *Se ingresó en el protocolo a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA*
20 *copia certificada, que firmo, sello y rubrico en el mismo lugar y fecha de su*
21 *protocolización.- En 18 fojas*

22 *Ab. Camilo Salinas Zamora, Msc*
23 *Notario Décimo Noveno del cantón Quito*



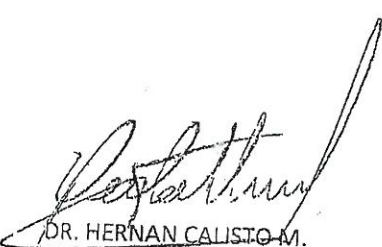
ESPICIO EN
BLANCO

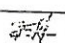
DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO
Nro.195-CI-2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy 12 de septiembre de 2016, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

Nº	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	CONTRAPARTE	NOTARIA
1	CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA No. 0023-16	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	19


DR. HERNAN CALISTO M.
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

ELABORADO POR: Ing. Francia Hermosa 



ESPANOL EN
BLANCO

CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA No.0023-16

Intervienen en la celebración del presente Contrato de Donación, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, a quien en adelante y para efectos del presente contrato de donación se la denominará simplemente como "EPMSA", representada por la ingeniera María Isabel Real Gordon, en calidad de Gerente General, de conformidad a la Acción de Personal No. EPMSA-TH-2014-0737, que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por la Economista Miguel Dávila, en su calidad de Administrador General, de conformidad a la Acción de Personal No. 124-1410, que se adjunta como habilitante, parte que en adelante y para efectos del presente contrato se la denominará simplemente como "MDMQ", y convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, en su Sección IV "De las transferencias gratuitas" se establece el procedimiento al respecto.
- 1.2. El artículo 16 de la Ordenanza Metropolitana N° 301 que establece el Régimen Común para la Organización y Funcionamiento de las Empresas Públicas publicado en el Registro Oficial N° 39 de 2 de octubre de 2009, establece que el Gerente General de las empresas públicas está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo.
- 1.3. El Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- 1.4. El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C0113 sancionada el 15 de febrero de 2013, relativa a los bienes afectados al servicio público aeroportuario en el antiguo aeropuerto de Quito, en su artículo 2, cambió de categoría ciertos bienes muebles municipales afectados al servicio público aeroportuario, según anexo de dicha resolución.

En su artículo 3 dispuso que una vez valorados los bienes muebles municipales de dominio privado cambiados de categoría, la EPMSA proponga al Concejo Metropolitano el destino que se les dará a dichos bienes que no serán transferidos al Aeropuerto Internacional "Mariscal Antonio José de Sucre" y que se encuentran desafectados del servicio público aeroportuario.

El señor Carlos Fernando Romero Salazar, Analista de Control y Activos Fijos de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GAF-0705-1948-13, de 14 de octubre de 2013, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: "La EPMSA cumple con lo encomendado en la Resolución C113 del 15 de febrero de 2013, en su calidad de Unidad de Gestión, una vez realizado el inventario y valorización de los bienes presenta el informe de propuesta de destino de los bienes muebles devueltos por el concesionario en el antiguo aeropuerto, para que sea aprobado en el Concejo Metropolitano de Quito; así mismo se sugiere que una vez aprobada esta propuesta se instruya a la dependencia del Municipio del Distrito



Metropolitano correspondiente realice las coordinaciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento a la entrega, distribución y destino final de los bienes detallados en los diferentes anexos adjunto al presente informe."

1.5. El Concejo Metropolitano mediante Resolución No. C0116 sancionada el 07 de febrero de 2014, destinó los bienes muebles del antiguo aeropuerto a las instituciones detalladas en la misma, entre ellas el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme el artículo 6 de la Resolución No. C116 se autorizó: *"[...] al Alcalde Metropolitano o su delegado, el traspaso a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de los bienes muebles que se detallan en el Anexo No. 6."* Adicionalmente, en la Disposición General Segunda se encargó *"[...] al Directorio de la Empresa Publica Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, para que autorice en lo que corresponda, las transferencias de los bienes muebles que son objeto de esta Resolución"*.

1.6. El Gerente Jurídico de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GJ-0093-2702-14, de 22 de agosto de 2014, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: *"Poner en conocimiento del Directorio el presente informe a efecto de tome la decisión que considere conveniente a los intereses de esta Empresa Pública Metropolitana."*

1.7. El Gerente Jurídico (E) de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GG-0134-3144-14, de 24 de septiembre de 2014, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva: *"Finalizar el levantamiento del inventario de bienes y acoger, por parte de la EPMSA, las recomendaciones realizadas a la luz del RGSMABSP y normativa aplicable, previo conocimiento de su Directorio; así como, suscribir las actas de entrega recepción que formalicen la custodia de los bienes por parte de las instituciones públicas que los tienen bajo su poder"*.

1.8. El 29 de septiembre de 2014 en Sesión Ordinaria el Directorio de la EPMSA, mediante Resolución N° 06-06-2014 dispone a la Gerencia General que proceda a suscribir las Actas de Entrega Recepción de los bienes que ya reposan en entidades municipales y respecto de los cuales ya se han suscrito las actas de constatación.

1.9. Mediante memorando No. EPMSA-GAF-2276-5429-16 de 13 de julio de 2016, el Director Administrativo informó al Gerente General que los bienes a donar son propiedad de la EPMSA.

SEGUNDA: OBJETO.-

De conformidad con el mandato del Concejo Metropolitano de Quito constante en la resolución C116 07 de febrero de 2014, la EPMSA transfiere gratuita e irrevocablemente al MDMQ los bienes muebles que son de propiedad de la EPMSA, que se describen en el Anexo 6 de la Resolución No. C116. En tal virtud, la EPMSA transfiere al MDMQ el dominio sobre los mismos, con todos sus usos, derechos, costumbres, servidumbres, y demás derechos que le sean anexos.

TERCERA: TRANSFERENCIA.-

La EPMSA transfiere a favor del MDMQ, el dominio y posesión del bien antes descrito, dejando constancia que el mismo se encuentra en buen estado, y no se halla sujeto a ningún gravamen.

acii
ff

Y

El MDMQ ingresará a su inventario el bien objeto de la presente transferencia gratuita.

CUARTA: ENTREGA RECEPCIÓN.-

La EPMSA y el MDMQ procederán a la entrega-recepción de los bienes objeto del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

QUINTA: FORMALIDAD DEL CONTRATO.-

Conforme lo establecido en el 460 del COOTAD, al tratarse de una donación de bien mueble entre instituciones públicas este no requiere la formalidad contemplada en el 1418 del Código Civil. Sin embargo, EPMSA protocolizará el presente instrumento junto con el anexo 6 de la Resolución No. C116 del Concejo Metropolitano de Quito, sancionada el 07 de febrero de 2014 y el acta de entrega recepción que se suscriba por las partes, para lo cual la EPMSA deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

SEXTA: NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no contemplado en el presente instrumento, las partes se sujetarán a las disposiciones vigentes de la Codificación del Código Civil y del Reglamento General para la Administración, Uso, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Los descritos en la cláusula de Antecedentes.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

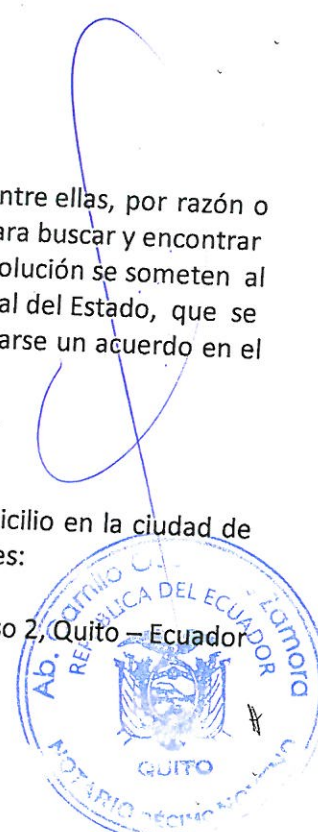
Las partes convienen irrevocablemente que en caso de surgir diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente instrumento, realizarán sus mejores esfuerzos para buscar y encontrar una solución mutuamente aceptable. Sin embargo, de no conseguir dicha solución se someten al proceso de Mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación. De no alcanzarse un acuerdo en el proceso de mediación, las partes se someten a la justicia ordinaria.

NOVENA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos de este contrato las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Quito. Para notificaciones, las mismas se realizarán en las siguientes direcciones:

- **EPMSA:** Aeropuerto Internacional de Quito, Edificio Quito Airport Center, Piso 2, Quito – Ecuador
Teléfono: 02 3 959 360 Ext. 3154
- **MDMQ:** Venezuela entre Chile y Espejo

gasi
4




DÉCIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes aceptan expresamente todo lo convenido en el presente contrato de donación, a cuyas estipulaciones se someten y, para constancia de ello, suscriben cuatro ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los doce días del mes de julio de dos mil dieciséis.


Ing. María Isabel Real Gordón
GERENTE GENERAL EPMSA


Econ. Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, RELACIONADA CON LOS BIENES MUEBLES ASIGNADOS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SEGÚN EL ANEXO 6 DE LA RESOLUCIÓN C116 DE 7 DE FEBRERO DE 2014

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas, en las oficinas de la EPMSA, ubicadas en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, Edificio Quito Airport Center, Piso 2, Cantón Quito, Provincia Pichincha, comparecen por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, representada por los señores Ing. Diego Ron, Ing. Leonardo Enríquez y Ing. Edwin Quirola, en sus calidades de Director Financiero, Director Administrativo y Guardalmacén, respectivamente, parte que en adelante y para efectos de la presente acta se la denominará simplemente como "EPMSA", y por otra parte comparece el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por la Econ. Olga Núñez Sánchez, Econ. Luis Guzmán Maldonado, Sr. Vicente Naranjo y el Sr. Raúl Campoverde Córdova, en sus calidades de Directora Metropolitana Financiera, Director Metropolitano Administrativo, Jefe Encargado, y Delegado de la Unidad de Control de Existencias e Integridad, en ese orden, parte que en adelante y para efectos de la presente acta se la denominará simplemente como "MDMQ".

ANTECEDENTES:

- La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales es una persona jurídica de derecho público, sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creado por acto normativo del Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 de 18 de abril de 2010, publicada en el Registro Oficial No 186. de 5 de mayo de 2010;
- El Analista de Control y Activos Fijos de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GAF-0705-1948-13, de 14 de octubre de 2013, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: *"La EPMSA cumple con lo encomendado en la Resolución C113 del 15 de febrero de 2013, en su calidad de Unidad de Gestión, una vez realizado el inventario y valorización de los bienes presenta el informe de propuesta de destino de los bienes muebles devueltos por el concesionario en el antiguo aeropuerto, para que sea aprobado en el Concejo Metropolitano de Quito; así mismo se sugiere que una vez aprobada esta propuesta se instruya a la dependencia del Municipio del Distrito Metropolitano correspondiente realice las coordinaciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento a la entrega, distribución y destino final de los bienes detallados en los diferentes anexos adjunto al presente informe."*
- El Gerente Jurídico de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GJ-0093-2702-14, de 22 de agosto de 2014, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: *"Poner en conocimiento del Directorio el presente informe a efecto de tome la decisión que considere conveniente a los intereses de esta Empresa Pública Metropolitana."*
- El 29 de septiembre de 2014 en sesión ordinaria el Directorio de la EPMSA, mediante Resolución N° 06-06-2014 *"Disponer a la Gerencia General que proceda a suscribir las*



Actas de Entrega Recepción de los bienes que ya reposan en entidades municipales y respecto de los cuales se han suscrito actas de constatación”.

- Mediante Contrato de Donación suscrito el 20 de julio de 2016 la EPMSA donó al MDMQ los bienes detallados en el anexo 6 de la resolución C116 de 07 de febrero de 2014.

ENTREGA RECEPCIÓN:

Al efecto, con la presencia de las personas antes mencionadas se procede a la entrega - recepción de los bienes que se detallan a continuación:

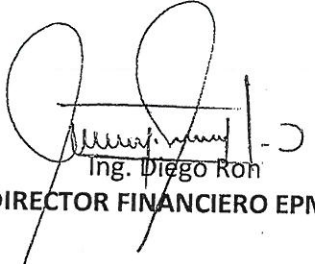
Origen Bien	Código Activo	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	CANT	VALOR COMERCIAL AVALUAC
epmsa	10442	MANGA TELESCOPICA	FMC JETWAY	A3-58/110-125R	PLOMO	39988	1	175.001
epmsa	10443	MANGA TELESCOPICA	FMC JETWAY	A3-58/110-125R	PLOMO	39962	1	175.001
epmsa	10447	BANDA TRANSPORTADORA EQ	RAPISCOL	CRESCENTE 36	PLATA	LP-N-IT-1018	1	30.496
epmsa	10454	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10455	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10458	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10459	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10460	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10461	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10467	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10475	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10479	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10483	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10484	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10485	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10486	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10491	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10492	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10501	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10502	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10509	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10516	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10517	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10518	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10519	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10520	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10523	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10528	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10529	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10530	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10537	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10538	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10539	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10545	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10547	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30

epmsa	10545	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10547	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10548	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10552	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10553	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10554	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10555	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10556	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10557	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10558	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
Total EPMSA							43	381.698

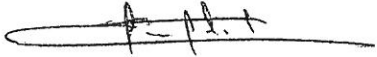
En consecuencia, la EPMSA entrega al MDMQ los bienes antes descritos, y el MDMQ recibe de la EPMSA los referidos bienes a su entera satisfacción, de acuerdo a lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito en la Resolución C116, sancionada el 7 de febrero del 2014.

Para constancia, en fe y de conformidad de lo actuado, suscriben la presente Acta Entrega-Recepción y Donación en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto.

ENTREGAN CONFORME


Ing. Diego Ron
DIRECTOR FINANCIERO EPMSA

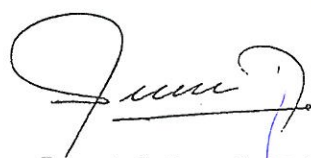

Ing. Leonardo Enríquez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO EPMSA


Ing. Edwin Quirola
GUARDALMACÉN EPMSA


Carlos Romero Salazar
DELEGADO ACTIVOS FIJOS EPMSA

RECIBEN CONFORME


Econ. Olga Núñez Sánchez
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MDMQ**


Econ. Luis Guzmán Maldonado
**DIRECTOR METROPOLITANO
ADMINISTRATIVO MDMQ**


Raúl Campoverde Cordova
**DELEGADO UNIDAD DE CONTROL DE
EXISTENCIAS E INTEGRIDAD MDMQ**


Vicente Naranjo
**JEFE UNIDAD DE CONTROL DE EXISTENCIA E
INTEGRIDAD MDMQ (Encargado)**



**ESPACIO EN
BLANCO**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES



ACCIÓN DE PERSONAL No. EPMSA-TH-2014-0737
FECHA: 18 de Junio de 2014

ACUERDO:
RESOLUCIÓN:
DECRETO:

REAL GORDÓN MARIA ISABEL

Apellidos Nombres

Rige a partir de: 19 de junio de 2014

170540894-4
Cédula de Ciudadanía

Certificado de Votación

EXPLICACIÓN:

El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales en sesión extraordinaria de Directorio de 18 de junio de 2014, RESUELVE por unanimidad, designar a la Ingeniera Maria Isabel Real, para desempeñar el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.

- | | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Nombramiento de Libre designación y Remoción | <input type="checkbox"/> Comisión de Servicios |
| <input type="checkbox"/> Nombramiento Permanente | <input type="checkbox"/> Licencia |
| <input type="checkbox"/> Asenso | <input type="checkbox"/> Amonestación |
| <input type="checkbox"/> Subrogación | <input type="checkbox"/> Multa |
| <input type="checkbox"/> Encargo | <input type="checkbox"/> Suspensión |
| <input type="checkbox"/> Vacaciones | <input type="checkbox"/> Destitución |
| <input type="checkbox"/> Traslado | <input type="checkbox"/> Supresión de partida |
| <input type="checkbox"/> Traspaso | <input type="checkbox"/> Comisión |
| <input type="checkbox"/> Cambio Administrativo | <input type="checkbox"/> Potencia/Estudios |
| <input type="checkbox"/> Intercambio | <input type="checkbox"/> Otro |

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

Régimen Laboral:
Departamento:
Puesto:
Remuner. Mens. Unif.:
Partida Presupuestaria:

Régimen Laboral: Ley Orgánica de Empresas Públicas
Departamento: Gerencia General
Puesto: Gerente General
Remuner. Mens. Unif.: \$ 5.000,00
Part. Presupuestaria: 121-826-0000-01-17-01-530105-0005

REGISTRO No. 000732
Fecha: 19 JUN. 2014



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS
Y RÉGIMENES ESPECIALES

TALENTO HUMANO

RECIBIDO POR:

Fecha:

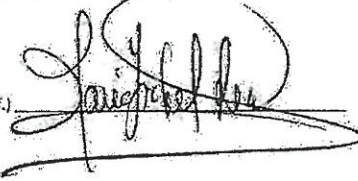
19-06-2014

Abg. Daniela Chacón Arias
Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito (E)
Presidente del Directorio


REAL GORDÓN MARIA ISABEL
Apellidos Nombres



DECLARO NO DESEMPEÑAR OTRO CARGO PÚBLICO, NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL, NO HABER RECIBIDO INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR VENTA DE RENUNCIA O SUPRESIÓN DE PUESTOS DE NINGUNA ENTIDAD U ORGANISMO DEL SECTOR PÚBLICO, NO TENER CONTRATO VIGENTE ALGUNO CON EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y/O LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES.

f.) 

POR MEDIO DE LA PRESENTE JURO LEALTAD A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES.

f.) 

PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS

Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de
en Según horario adjunto.

f.) _____

OBSERVACIONES:

2013 JUN 11

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E244414244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REAL GUERRERO JORGE NAPOLEON

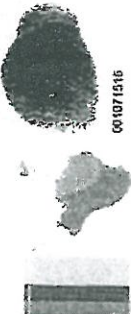
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GORDON FLORES DE REAL GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-10


DIRECTOR GENERAL


NOTARIO



001071516

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

Nº 170540894-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REAL GORDON
MARIA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUA YAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 19FEV 2014



007
007 - 0009
NUMERO DE CERTIFICADO
REAL GORDON MARIA ISABEL

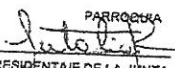
1705408944
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO

CANTÓN
PARRQUIJA

1
5
ZONA


NOTARIO

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ESPACIO EN
BLANCO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
ACCION DE PERSONAL

EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES VIGENTES, EXPIDE LA SIGUIENTE ACCION DE PERSONAL.

Apellidos	Nombres	Cedula
DAVILA CASTILLO	MIGUEL RODRIGO	1701124439

ACCION

Nro.- 124 - 1410

NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION

Explicación

NOMBRAR PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ART. 67 LITERAL i) Y 90 LITERAL i) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION COOTAD Y ART. 17 LIT. c) DE LA LOSEP, REF. C. NO. A-0166 DE 09-06-2015, SUSCRITO POR EL DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Situación Propuesta

Régimen:	LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO
Ubicación:	ADMINISTRACION GENERAL
Partida:	A11J800113 02509
Grupo Ocup:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
Puesto:	FUNCIONARIO DIRECTIVO
Grado:	2
RUnificada:	4300.00

Rige a partir de : 10 / 06 / 2015
Hasta:

Solicitud Oficio N.- OF-A-0166

Sandra Zambrano
Directora Metropolitana de Recursos Humanos

[Firma]
Alcalde Metropolitano MDMQ

Elaborado Por: RZAMBRANO

Revisado por: *[Firma]*

Stamp: **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
RECIBIDO
QUITO
EL ECUADOR
Zamora
Recibido por: *[Firma]*
Distrito: *[Firma]*

ESPACIO EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y FEDEBLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170442443-9

DAVILA CASTILLO MIGUEL RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-06-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
SILVIA ALICIA
BOBBANO ROBALINO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DAVILA MIGUEL LEONIDAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTILLO HERLINDA IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2014-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-08

V3323V2242

009504718

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CÉDULA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL SUFRAGIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

013 - 0070
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1704424439
CÉDULA: DAVILA CASTILLO MIGUEL RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
CUMBAYA
PARROQUIA: 0
ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Handwritten signature in blue ink]



**ESPACIO EN
BLANCO**



RESOLUCIÓN No. **C** 116

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el 23 de octubre del 2000, el Presidente Constitucional de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 885, publicado en el Registro Oficial No. 198, de 7 de noviembre de 2000 (en adelante el "Decreto Ejecutivo"), a través del cual dispuso que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "MDMQ") tome a su cargo los procesos relativos a la construcción, administración y mantenimiento del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito (en adelante "NAIQ"), así como, la administración, mejoramiento y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre (en adelante "AIMS");
- Que**, mediante escritura pública celebrada el 24 de enero de 2002, ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, inscrita el 23 de abril de 2002, la Dirección General de Aviación Civil (en adelante "DGAC") donó al MDMQ, todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del AIMS, teniendo como fundamento la absolución de consulta efectuada por el Procurador General del Estado, mediante oficio No. 16903 de 16 de marzo de 2002 dirigido a la DGAC;
- Que**, en la Cláusula Cuarta de la escritura en referencia, las partes acuerdan lo siguiente:
"(...) **DECLARACIÓN**:- La Dirección de Aviación Civil declara que en cumplimiento de lo previsto en el decreto ejecutivo ochocientos ochenta y cinco antes citado, dona irrevocablemente y transfiere el dominio y posesión a favor de la municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito de todos y cada uno de los bienes corporales e incorporales relacionados con la administración y operación del Aeropuerto Mariscal Sucre tales como área de los edificios terminales que brindan servicios a los usuarios, plataformas, calles de rodaje, pistas, parqueaderos, edificios de administración y ventas actualmente destinados al uso de las diferentes aerolíneas, bodegas, almacenamiento de carga y equipaje y otras áreas afines: así como las acciones y los derechos contractuales que tiene para la operación de servicios conexos de operación en tierra. Por consiguiente, si por error se hubiere omitido incluir en los detalles que constan en la presente escritura o en las actas que se suscriban bienes que se utilicen, directa o indirectamente en la administración y operación del Aeropuerto Mariscal Sucre se entenderá que ellos también han sido donados y transferidos a favor de la Municipalidad del Distrito Metropolitano toda vez que la Dirección de Aviación Civil no se reserva ningún bien ni derecho que esté relacionado con la administración y operación del Aeropuerto Mariscal Sucre.";

A

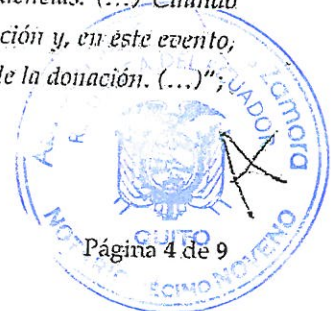


ESPACIO EN
BLANCO



RESOLUCIÓN No. **C** 116

- Que,** mediante oficio sin número de 16 de abril de 2013, el Obispo Auxiliar Vicario General de Quito del Arzobispado de Quito solicitó la donación de ciertos bienes que se detallan en dicho escrito;
- Que,** mediante varias comunicaciones de 8, 13, 14, 15, 16 y 19 de agosto de 2013, el Centro de Desarrollo Comunitario "IESS FUT", Comunidad Indígena para el Desarrollo Integral y Autogestión, Instituto de Investigación, Educación y Promoción Popular del Ecuador "INEPE", Aldeas Infantiles S.O.S., Cooperativa de Servicios Educativos Simón Rodríguez, Fundación Educativa "GENA", Jardín de Infantes y Escuela "El Carmen", Escuela Fiscomisional Gratuita "INIT" y la Asociación de Cooperativas Múltiples de Quito, respectivamente, solicitan mobiliario y equipamiento del Antiguo Aeropuerto Mariscal Sucre, que podría beneficiar a dichas organizaciones sociales;
- Que,** mediante oficio No. CT-EPMHV-1615/013 del 3 de julio del 2013 la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, manifiesta su voluntad de contar con varios bienes muebles que se encuentran ubicados en las antiguas oficinas del Aeropuerto Mariscal Sucre adjunto a dicha comunicación;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 1791-A de 19 de junio de 2009, y en base del informe técnico presentado por el Asistente de Control de Bienes, considera que ciertos bienes son útiles para la desarrollo de sus actividades en el Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, mientras que varios de los bienes deben darse de baja, en razón de que cumplieron su vida útil, por lo cual están depreciados, y dependiendo de su composición y obsolescencia deben ser chatarrizados o dados de baja de los inventarios, en cumplimiento de la normativa legal vigente;
- Que,** el artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, expresa que: *"Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como en el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias. (...) Cuando interengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación. (...)"*;





RESOLUCIÓN No. **C** 116

Que, el Ministerio de Industrias y Productividad, mediante acuerdo No. 10 330, publicado en el Registro Oficial No. 244, de 27 de julio de 2010, reglamentó el procedimiento para la chatarrización de los bienes obsoletos e inservibles del sector público;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el Registro Oficial No. 329 de 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República aprobó el Reglamento del artículo 104 del Código del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expedido el 11 de noviembre del 2010, el cual en su artículo 1 establece: *"Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. (...) Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias."*

Que, el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe como atribución del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la de expedir resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos a particulares;

Que, mediante oficio, referencia expediente No. 5561-2013, de 17 de diciembre de 2013, la Procuraduría Metropolitana, emite su criterio legal respecto del destino de los bienes muebles del antiguo aeropuerto que no serán transferidos al Nuevo Aeropuerto Internacional Mariscal Antonio José de Sucre; y,

Que, mediante oficio No. 5032, de 26 de diciembre de 2013, la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sugiere que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la transferencia de los bienes muebles del antiguo aeropuerto, de conformidad a la propuesta planteada por la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

A



RESOLUCIÓN No. **C** 116

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Alcalde o su delegado la donación a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de los bienes muebles que se encuentran detallados en el Anexo No. 1 y Anexo No. 1.1, clasificados como bienes desafectados del servicio público aeroportuario y que no son necesarios ni útiles en el Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito "Mariscal Antonio José de Sucre", bienes que servirán para el desarrollo del Centro de Convenciones a implantarse en el antiguo aeropuerto.

Artículo 2.- Autorizar al Alcalde o su delegado el traspaso a la Dirección Metropolitana de Control de Tránsito de la Secretaría de Movilidad de Quito, de los bienes muebles que se encuentran detallados en el Anexo No. 2.

Artículo 3.- Autorizar al Alcalde o su delegado el traspaso al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de los bienes muebles que se encuentran detallados en el Anexo No. 3, bienes desafectados del servicios público aeroportuario y que no son necesarios y útiles en el Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito "Mariscal Antonio José de Sucre".

Artículo 4.- Autorizar al Alcalde o su delegado la donación a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, de los bienes muebles que se encuentran detallados en el Anexo No. 4, bienes que son necesarios y útiles para el desempeño de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 5.- Autorizar al Alcalde o su delegado el traspaso a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que ésta a su vez destine a la Delegación Bicentenario de Servicios Ciudadanos en el Parque Bicentenario, los bienes muebles que constan en el Anexo No. 5.

Artículo 6.- Autorizar al Alcalde o su delegado el traspaso a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de los bienes muebles que se detallan en el Anexo No. 6.

Artículo 7.- Autorizar al Alcalde o su delegado la donación a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que ésta destine a la Unidad de Espacio Público del Parque Bicentenario, los bienes muebles que se encuentran detallados en el Anexo No. 7.





RESOLUCIÓN No.

C 116

Artículo 8.- Autorizar al Alcalde Metropolitano o su delegado la donación al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca de los bienes muebles que se encuentran detallados en el Anexo No. 8 y Anexo No. 8.1, clasificados como bienes desafectados del servicios público aeroportuario y que no son necesarios y útiles en el Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito "Mariscal Antonio José de Sucre", destinándose a la actividad aeroportuaria en la ciudad de Cuenca.

Artículo 9.- Autorizar al Alcalde o su delegado la donación de los bienes descritos en el anexo 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, a las siguientes instituciones, respectivamente: Comunidad Indígena para el Desarrollo Integral y Autogestión; Centro de Desarrollo Comunitario IESS FUT; Cooperativa de Servicios Educativos Simón Rodríguez; Fundación Educativa GENA; Instituto de Investigación, Educación y Promoción Popular del Ecuador INEPE; Aldeas Infantiles S.O.S.; Jardín de Infantes y Escuela "El Carmen"; Escuela Fiscomisional Gratuita INIT; y, Asociación de Cooperativas Múltiples de Quito.

Artículo 10.- Autorizar al Alcalde o su delegado la donación a la Dirección Provincial del Ministerio de Capellanes, de los bienes muebles que se encuentran detallados en el Anexo No. 9.10, para el desarrollo de sus programas sociales.

Artículo 11.- Autorizar al Alcalde o su delegado la donación a la Congregación Cristiana Comunidad de Fe, de los bienes muebles que se encuentran detallados en el Anexo No. 9.11, para el desarrollo de sus programas en beneficio de la comunidad.

Artículo 12.- Autorizar al Alcalde o su delegado, la donación al Arzobispado de Quito, de los bienes muebles que se encuentran detallados en el Anexo No. 9.12, para el desarrollo de su programa de inserción social.

Artículo 13.- Autorizar a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que realicen, según les corresponda a cada uno, los procesos de chatarrización de los bienes muebles, que en razón de su composición y obsolescencia deben ser chatarrizados o dados de baja de los inventarios constantes en el Anexo No. 10 y Anexo No. 11, respectivamente, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 14.- Autorizar al Alcalde o su delegado, la donación a la Empresa Pública Metropolitana Hábitat y Vivienda, de los bienes muebles que se encuentran detallados en el Anexo No. 12 para el ejercicio de sus actividades en el área de oficinas del antiguo aeropuerto.



RESOLUCIÓN No. **C** 116

Disposiciones Generales:

Primera.- La autorización concedida por la presente resolución, al Alcalde Metropolitano o su delegado, y a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, comprenderá la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios para efectuar las donaciones o traspasos a las instituciones de derecho privado exclusivamente para la ejecución de programas de beneficio social, y para las entidades públicas.

Segunda.- Encárguese al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, para que autorice, en lo que corresponda, las transferencias de los bienes muebles que son objeto de esta resolución.

Tercera.- El valor de los bienes muebles objeto de las donaciones objeto de la presente resolución, serán los que consten en los registros contables del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, considerando el informe presentado por el perito, compañía Inspecciones Avalúos, Peritajes AVALUAC Cia. Ltda.

Cuarta.- Los códigos, descripción, cantidades, marcas, modelos y números de serie de cada uno de los bienes muebles descritos en los anexos de la presente resolución y que se entregan gratuitamente, constarán en los instrumentos jurídicos que se suscriban para tal efecto.

Quinta.- De la ejecución de la presente resolución, incluida la entrega - recepción de los bienes muebles transferidos, encárguese la Administración General del Municipio y en lo que compete a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.

Sexta.- Los bienes muebles de dominio privado que han sido cambiados de categoría mediante la resolución No. C113 de 15 de febrero de 2013, y que no han sido presentados al Concejo Metropolitano, y por tanto no han sido destinados en este acto, serán entregados por la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales a la Administración General para su trámite respectivo.

Disposición transitoria única.- Los procedimientos que realicen, tanto el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como la Empresa Pública Metropolitana de Servicios





RESOLUCIÓN No. **C** 116

Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, relativos a la chatarrización y baja de inventario, observarán la normativa aplicable al respecto, el Reglamento Sustitutivo General de Bienes del Sector Público y el Decreto Ejecutivo No. 1791-A de 19 de junio de 2009.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los 30 días del mes de enero del año dos mil catorce.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

07 FEB 2014

EJECÚTESE:

J. Albán Gómez

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 30 de enero de 2014; y, suscrita por el Sr. Jorge Albán Gómez, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E) el 07 FEB 2014.

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 07 FEB 2014

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS



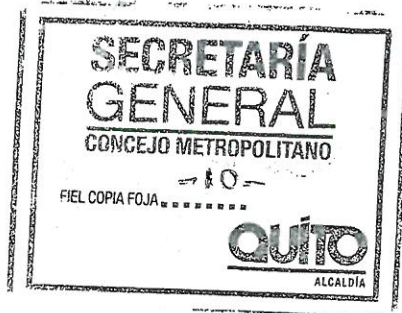


RESOLUCIÓN No.

C

116

ANEXO No. 6



S





RESOLUCIÓN No. C 116

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCCAS Y REGÍMENES ESPECIALES

BIENES DESTINADOS PARA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Origen Bien	Procedencia	Código Activo	Código Contrato	Código CORPAQ	Descripción	Marca	Modelo	Color	Serie	Cód. AVALUAC	Suma de Cant.	Suma de Valor Comercial AVALUAC
DMQ	USUF	10439	1287	1102	Banda Transportadora EQ	Stearns	63000-83	Plata	3-0069-5-CCW	2196	1	26.140
DMQ	USUF	10442	4208	481	Manga Telescópica	EMC Jetway	A3-58/110-125R	Plomo	39988	941	1	175.001
EPMSA	USUF	10443	4207	480	Manga Telescópica	EMC Jetway	A3-58/110-125R	Plomo	39962	943	1	175.001
EPMSA	USUF	10447	2889	(en blanco)	Banda Transportadora EQ	Rapiscot	Crescente 36	Plata	LP-N-IT-1018	2193	1	30.496
EPMSA	USUF	10454	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2689	1	30
EPMSA	USUF	10455	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2678	1	30
EPMSA	USUF	10458	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2532	1	30
EPMSA	USUF	10459	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2533	1	30
EPMSA	USUF	10460	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2534	1	30
Total DMQ											1	26.140

A

RESOLUCIÓN No. 116

EPMSA	USUF	10461	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2586	1	30
EPMSA	USUF	10467	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2676	1	30
EPMSA	USUF	10475	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2592	1	30
EPMSA	USUF	10479	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2684	1	30
EPMSA	USUF	10483	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2666	1	30
EPMSA	USUF	10484	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2667	1	30
EPMSA	USUF	10485	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2538	1	30
EPMSA	USUF	10486	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2539	1	30
EPMSA	USUF	10491	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2686	1	30
EPMSA	USUF	10492	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2685	1	30
EPMSA	USUF	10501	C97-73	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2527	1	30
EPMSA	USUF	10502	C97-74	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2526	1	30
EPMSA	USUF	10509	C99-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2682	1	30
EPMSA	USUF	10516	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2628	1	30
EPMSA	USUF	10517	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2529	1	30
EPMSA	USUF	10518	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2530	1	30
EPMSA	USUF	10519	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2531	1	30
EPMSA	USUF	10520	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2681	1	30
EPMSA	USUF	10523	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2680	1	30



EPMSA	USUF	10528	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2677	1	30
EPMSA	USUF	10529	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2525	1	30
EPMSA	USUF	10530	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2524	1	30
EPMSA	USUF	10537	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2675	1	30
EPMSA	USUF	10538	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2674	1	30
EPMSA	USUF	10539	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2523	1	30
EPMSA	USUF	10545	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2679	1	30
EPMSA	USUF	10547	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2687	1	30
EPMSA	USUF	10548	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2688	1	30
EPMSA	USUF	10552	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2673	1	30
EPMSA	USUF	10553	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2669	1	30
EPMSA	USUF	10554	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2668	1	30
EPMSA	USUF	10555	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2671	1	30
EPMSA	USUF	10556	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2670	1	30
EPMSA	USUF	10557	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2551	1	30
EPMSA	USUF	10558	C100-9	1799	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2520	1	30
Total EPMSA												
Total General												

43 381.698
44 407.838

